

ÁREA RESPONSABLE:

Subdirección de Licencias Foráneas.

PROCEDIMIENTO:

Recuperación de licencias

OBJETIVO ESTRATÉGICO:

Fortalecer la autoridad en la función de rectoría y promoción del transporte aéreo manteniendo actualizado el marco jurídico y regulatorio para brindar certidumbre a inversionistas, proveedores y usuarios y ejercer una mejor regulación técnica de la industria.

## OBJETIVO

Recuperar licencias del personal técnico aeronáutico mediante la revisión del comprobante de participación en el curso de recuperación para verificar y controlar que el personal cuente con la capacidad y experiencia requerida para el desempeño de sus funciones, en beneficio de que la práctica de las operaciones aéreas se efectúe con seguridad y eficiencia con base en el cumplimiento de la reglamentación establecida.

## LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN

- 1.- Todo personal técnico aeronáutico que haya hecho el trámite de revalidación después de la fecha de vencimiento de su licencia, tendrá que hacer un curso de recuperación correspondiente al tipo de licencia. Excepto en caso de que esta situación sea generada por el vencimiento de la constancia de aptitud psicofísica, sin que implique tener que recuperar la misma, en este periodo no podrá ejercer sus actividades como personal técnico aeronáutico y le será revalidada normalmente si cumple con todos los requisitos que marca el reglamento.
- 2.- El personal técnico aeronáutico para recuperar su licencia y/o capacidad deberá presentar:
  - Permiso de recuperación.

Los programas para la recuperación de una licencia de personal técnico aeronáutico en teoría y vuelo deberán ajustarse al siguiente esquema:

### Teóricos:

- De un día a seis meses de vencida la licencia o capacidad deberán de haber tomado un curso como mínimo de dieciséis horas.
- De seis meses a dos años de vencida la licencia o capacidad deberán de haber tomado un curso como mínimo de veinticuatro horas.
- De dos años a cinco años de vencida la licencia o capacidad deberán de haber tomado un curso como mínimo de cuarenta y ocho horas.
- De cinco años a diez años de vencida la licencia o capacidad deberán de haber tomado un curso como mínimo de cien horas.

ÁREA RESPONSABLE:

Subdirección de Licencias Foráneas.

PROCEDIMIENTO:

Recuperación de licencias

OBJETIVO ESTRATÉGICO:

Fortalecer la autoridad en la función de rectoría y promoción del transporte aéreo manteniendo actualizado el marco jurídico y regulatorio para brindar certidumbre a inversionistas, proveedores y usuarios y ejercer una mejor regulación técnica de la industria.

- De más de diez años la autoridad evaluará el curso dependiendo del tiempo que tuvo la licencia, vigencia y experiencia en la práctica de la misma pero no menos de doscientas horas, excepto las licencias de sobrecargo que tendrán que repetir el curso de formación completo.

**Vuelo:**

- De un día de vencida hasta que se venzan los dos meses de haber volado las horas requeridas para revalidar, no se requerirá de más horas de vuelo.
- De un día de vencida hasta dos años se requerirán las horas que se piden para revalidar el tipo de licencia que se pretende recuperar, de acuerdo con la normatividad aplicable.
- De dos años hasta cinco años en adelante se evaluarán el número de horas que se requieren para recuperar la licencia, dependiendo de la experiencia total de vuelo y del tiempo que dejó de volar, así como el tipo de licencia a recuperar, pero no menos de diez horas de vuelo en ningún caso.
- De cinco años en adelante se evaluará el número de horas que se requieren para recuperar la licencia dependiendo de la experiencia total de vuelo y del tiempo que dejó de volar, así como el tipo de licencia y se presentará para evaluación por la autoridad el programa para cada caso en particular.

El curso teórico y de práctico requerido para la recuperación de una licencia de personal técnico aeronáutico de tierra deberá de tener la siguiente duración:

**Teóricos:**

- De un día a seis meses de vencida la licencia capacidad, deberán de haber tomado un curso mínimo de dieciséis horas.
- De seis meses más un día a dos años de vencida la licencia o capacidad, deberán de haber tomado un curso mínimo de veinticuatro horas.
- De dos años más un día a cinco años de vencida la licencia o capacidad deberán de haber tomado un curso mínimo de cuarenta y ocho horas.
- De cinco años a diez años de vencida la licencia o capacidad deberán de haber tomado un curso mínimo de cien horas.
- De más de diez años la autoridad evaluará el curso dependiendo del tiempo que tuvo la licencia, vigencia y experiencia en la práctica de la misma, pero no menos de doscientas horas.

ÁREA RESPONSABLE:

Subdirección de Licencias Foráneas.

PROCEDIMIENTO:

Recuperación de licencias

OBJETIVO ESTRATÉGICO:

Fortalecer la autoridad en la función de rectoría y promoción del transporte aéreo manteniendo actualizado el marco jurídico y regulatorio para brindar certidumbre a inversionistas, proveedores y usuarios y ejercer una mejor regulación técnica de la industria.

**Prácticos:**

- De un día a seis meses de vencida la licencia o capacidad, mínimo cuatro horas de práctica.
  - De seis meses un día a dos años de vencida la licencia o capacidad, mínimo seis horas de práctica.
  - De dos años más un día a cinco años de vencida la licencia o capacidad, mínimo doce horas de práctica.
  - De cinco años más un día a diez años de vencida, licencia o capacidad, mínimo veinticinco horas de práctica.
  - De más de diez años la autoridad evaluará el curso dependiendo del tiempo que tuvo la licencia, vigente y experiencia en la práctica, pero no menos de cien horas de práctica.
- Constancia de estudios de recuperación de la licencia técnica correspondiente. (copia)
  - Constancia de aptitud psicofísica vigente (conforme al término establecido en el artículo 22 del Reglamento del Servicio de Medicina Preventiva en el Transporte).(original)
  - Orden de examen práctico.(copia)
  - Examen práctico.(copia)
  - Bitácora de vuelo certificada por la autoridad aeronáutica, en que acredite las horas de vuelo requeridas para recuperar la licencia (solo pilotos).(copia)
  - Copia de las tres últimas hojas de bitácora certificadas por autoridad aeronáutica (solo pilotos).
  - Licencia de personal técnico aeronáutico a recuperar.(original)
  - Comprobante de pago de derechos (permiso de recuperación, orden de examen y de recuperación de licencia).(original)

3.- La vigencia de las licencias del personal técnico aeronáutico será de tres años.

4.- Los cursos de recuperación tendrán la duración y contenido conforme a lo señalado en el Capítulo VIII, Sección V. del Manual del Inspector de Licencias.

5.- La constancia de curso de recuperación emitida por alguna organización de instrucción reconocida y las horas de vuelo realizadas para recuperar la licencia, tendrán una vigencia de dos meses para realizar el trámite.

ÁREA RESPONSABLE:

Subdirección de Licencias Foráneas.

PROCEDIMIENTO:

Recuperación de licencias

DURACIÓN TOTAL:

35 min

## DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Actv. N°	Responsable	Descripción	Tiempo
01	Usuario	Presenta por escrito la solicitud del trámite requerido conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, en el cual se especifican los documentos que deben ser entregados, anexos a dicha solicitud. (escrito libre).	1 min
02	Subdirección de Licencias Foráneas	Recibe los documentos y verifica que los documentos presentados por el usuario cumplan con los requisitos necesarios para el trámite solicitado, establecido en el Reglamento de Licencias.	5 min
03		¿Cumple con los requisitos?	1 min
04		<b>No:</b> Se le informa la documentación faltante y se regresa a la actividad 2.	1 min
05		<b>Si:</b> Se asigna al usuario la clave del concepto de pago, para que lo realice conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Derechos y entregue el original del pago para continuar con su trámite.	2 min
06		El área de captura escanea la documentación para generar el número de solicitud con el tipo de trámite a realizar en el sistema de e-licencias; <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para el personal de tierra: permiso de recuperación(original), certificado del curso(copia), carta de prácticas(original), examen teórico-práctico(copia), constancia de aptitud psicofísica vigente(original), copia de la licencia y comprobantes de pago de derechos(original);</li> <li>• Para el personal de vuelo: permiso de recuperación(original), certificado del curso (copia), examen teórico-práctico (copia),</li> </ul>	5 min

ÁREA RESPONSABLE:

Subdirección de Licencias Foráneas.

PROCEDIMIENTO:

Recuperación de licencias

DURACIÓN TOTAL:

35 min

## DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Actv. N°	Responsable	Descripción	Tiempo
		constancia de aptitud psicofísica vigente (original), copia de la licencia y comprobantes de pago de derechos (original), últimas tres hojas de bitácora de vuelo certificada por la autoridad aeronáutica(copia), título profesional y cedula (según sea el caso) (copia), curso aeromédico(copia), según correspondan los tipos de licencias solicitadas, por último, imprime forma de solicitud y forma de validación de sistema.	
07	Subdirección de Licencias Foráneas	Revisa y autoriza la impresión de la licencia y envía la relación de trámites autorizados al área de impresión.	5 min
08		El área de impresión imprime la licencia y verifica si la impresión es correcta.	1 min
09		<b>No es correcta:</b> Se registra como producto no conforme, se regresa a la actividad número 7.	1 min
10		<b>Si es correcta:</b> Entrega la licencia plastificada a la Subdirección de Licencias Foráneas.	1 min
11		Revisa licencia plastificada y entrega al usuario, resguardando la documentación para el archivo.	1 min
12	Usuario	Recibe y revisa licencia plastificada, firmando de conformidad.	1 min
		<b>TERMINA PROCEDIMIENTO.</b>	